



Procedimientos tributarios: cambios.

Real Decreto 192/2010, de 26 de febrero, de modificación del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, para la incorporación de determinadas directivas comunitarias.(BOE 2 de marzo de 2010).

Entre otros aspectos hay que tener en cuenta lo que sigue:

El artículo primero modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido:

- se modifica el apartado 1 del art. 23; se añade un nuevo artículo 30 ter; se modifica el art. 31; se añade un nuevo artículo 31 bis; se modifica el apartado 1 del art. 66; se modifica el número 3º del apartado 7 del art. 71, el art. 78, el art. 79, el art. 80, el art.81, apartado 3 del art. 82.

El artículo segundo modifica el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación a los tributos.

- se modifica el apartado 3 del art. 3, se modifica el párrafo e) del apartado 2 del art. 10; el apartado 2 del art. 25.

La disposición transitoria primera establece el umbral para la presentación de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias a efectos del IVA dura ...